Nro. GS-2026- 036473 -DILOF-GUMOV 29.10

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO:
FECHA: 11 NOV 2026
HORA: 16:33

Bogotá D.C., 10 NOV. 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26 - 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10287-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**11/10/2026**	**Hasta**	**09/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-028376-DILOF del 01/09/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor intendente ALEXANDER GONZALEZ PULIDO.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-029802-DILOF del 13/09/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente JOSÉ ALEXANDER MONTENEGRO AGUJA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
GS-2026-033004-DILOF	11/09/2026 A 10/10/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10287-26
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 2: EMBARCACION MENOR PARA 12 PASAJEROS UNIFORMADA
Contratista	MAR 10 S.A.S
Representante legal	ANDRÉS DARÍO GIRALDO CASTRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DE PESOS ($1.301.122.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA
Valor total del contrato u orden de compra	$1.301.122.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar el 15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/09/2026 (fecha aprobación garantía única) *PLAZO DE EJECUCIÓN* El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar el 15/12/2026. *FORMA DE EJECUCIÓN* El contrato se ejecutará de forma parcial, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor y el contratista para establecer la fecha y lugar de entrega del subcomponente de movilidad, en las unidades de Policía establecidas en el anexo Nro.2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*".
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 07/09/2026, mediante Acta Nro. AE-2026-003560-DILOF de fecha 15/09/2026, se llevó a cabo la reunión de coordinación virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, e inicio de ejecución del Contrato

de Compraventa PN DILOF No. 06-2-10287-26, con la participación de la supervisión y el contratista, durante la cual se socializaron las obligaciones contractuales, el alcance del objeto, los canales oficiales de comunicación y los mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato.

- Durante la reunión de coordinación se informó al contratista sobre los requisitos documentales exigidos para la entrega de las embarcaciones y para el trámite de pago, precisando la documentación técnica, jurídica y administrativa que deberá ser presentada para el recibo a satisfacción de los bienes objeto contractual.

- La supervisión socializó con el contratista la línea de tiempo y cronograma de ejecución del contrato, incluyendo las fechas previstas para la entrega de documentación, radicación de cuentas, entrega de las embarcaciones y terminación del plazo contractual.

- Se informó al contratista que las dos (2) embarcaciones objeto del contrato serán destinadas al Departamento del Amazonas, razón por la cual deberá adelantar y culminar oportunamente los trámites relacionados con matrícula fluvial, patente de navegación, documentación de propiedad, declaraciones de importación y demás documentos requeridos para su operación legal.

- La supervisión estableció conjuntamente con el contratista la realización de tres (3) visitas de seguimiento a las instalaciones de la empresa en la ciudad de Cali, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el avance físico de construcción de las embarcaciones y las actividades previas al recibo a satisfacción de los bienes contratados.

- Como resultado de la reunión, el contratista adquirió el compromiso de presentar a la supervisión el cronograma de construcción, alistamiento, pruebas y entrega de las dos (2) embarcaciones, así como mantener comunicación permanente sobre el avance de ejecución contractual y coordinar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contratado.

- El día 07/10/2026, la supervisión, con apoyo del personal del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cali, realizó visita de seguimiento a las instalaciones del contratista con el fin de verificar el avance físico de las dos (2) embarcaciones objeto del contrato. Durante la actividad se efectuó la inspección de los procesos de construcción y adecuación en desarrollo, evidenciando avances significativos en la fabricación de las embarcaciones, el ensamblaje de sus componentes estructurales y la ejecución de actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Así mismo, se verificó la disponibilidad de materiales y el cumplimiento de las actividades programadas, observándose una evolución satisfactoria en la ejecución contractual acorde con el cronograma presentado por el contratista.

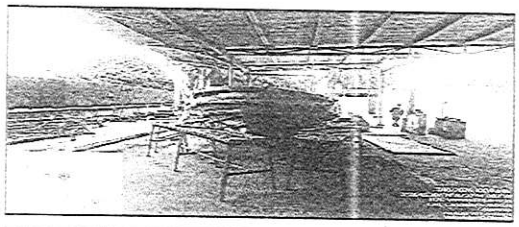
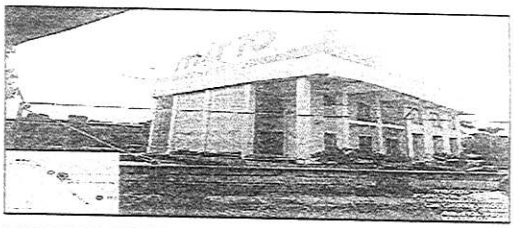
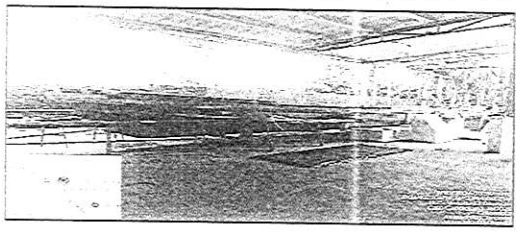
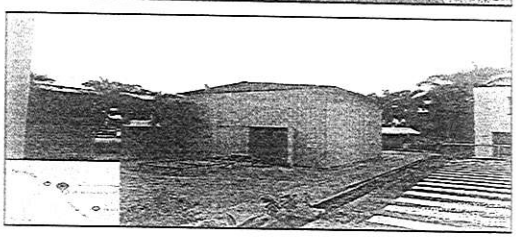

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-035490-DILOF, la supervisión gestionó ante la ordenación del Gasto la viabilidad para el desplazamiento a las instalaciones de la firma MARZ 10 S.A.S., en cumplimiento de los compromisos establecidos en el acta de Inicio Nro. AE-2026-003560-DILOF, con el propósito de efectuar visita de seguimiento al proceso de construcción de las embarcaciones, verificar el avance de ejecución contractual y constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Durante la reunión de apertura del contrato, el contratista manifestó su compromiso de dar cumplimiento al objeto contractual en los términos y condiciones establecidos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Mediante acta de inicio Nro. AE-2026-003560-DILOF se establecieron los lineamientos y cronograma para la ejecución contractual, sin evidenciarse actuaciones contrarias a los principios de lealtad y buena fe contractual.
3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Durante el periodo objeto del presente informe, la supervisión no ha efectuado requerimientos formales de aclaración o información al contratista.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), porque cumplir esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Los soportes relacionados con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales serán verificados por la supervisión al momento de tramitar los respectivos pagos contractuales.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se evidencia en SECOP II la aprobación de la Garantía Única el día 11/09/2026, conforme a los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución contractual.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Durante el periodo objeto del presente informe no se evidencian situaciones relacionadas con la divulgación o uso indebido de la información suministrada por la Entidad al contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Durante el periodo objeto del presente informe, el contratista no ha reportado a la supervisión situaciones relacionadas con peticiones, presiones o amenazas provenientes de terceros que afecten la ejecución contractual.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se mantiene activa la cuenta bancaria reportada por el contratista para efectos de los trámites de pago derivados de la ejecución contractual.
9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	A la fecha del presente informe, la Policía Nacional no ha suministrado ni suministrará bienes o elementos al contratista para la ejecución del objeto contractual, por lo que esta obligación no ha requerido aplicación.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y	SI	Durante el periodo objeto del presente informe, el contratista ha manifestado su compromiso de suministrar la información necesaria para la identificación, clasificación y catalogación de los bienes objeto del contrato, obligación que será verificada por la

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la catalogación		supervisión al momento de la entrega de los vehículos y la documentación correspondiente.
11. El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.	SI	Durante el periodo objeto del presente informe no se evidencian actuaciones contrarias a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto contractual.
12. El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.	SI	Durante la ejecución contractual no se evidencian actuaciones contrarias a la política ambiental institucional ni a los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.
13. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En caso de ser necesaria la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	SI	La información y documentación remitida por el contratista a la supervisión ha sido suministrada mediante medios electrónicos, en concordancia con los lineamientos de eficiencia administrativa y política de cero papeles.
14. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.	SI	La verificación de los soportes correspondientes al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación a la ARL será realizada por la supervisión al momento de tramitar los pagos contractuales.
15. El contratista deberá garantizar que los vehículos nuevos objeto del contrato cumplan con los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para fuentes móviles terrestres.	SI	El contratista manifestó que los vehículos objeto del contrato corresponden a unidades nuevas de fábrica, las cuales deberán cumplir con la normatividad ambiental y los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes al momento de su entrega.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
16. Cumplir con los requisitos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.	SI	Durante el periodo objeto del presente informe no se han presentado novedades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciándose el compromiso del contratista con el cumplimiento de la normatividad aplicable.
17. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	Esta información se verificará cuando el contratista entregue los respetivos soportes para tramite de pago.
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo objeto del presente informe no se evidencian incumplimientos relacionados con las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, observándose disposición del contratista para el adecuado desarrollo de la ejecución contractual.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se han presentado observaciones.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (36) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$3.570.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	00%
Valor total facturado	$0,00	00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	00%
Valor pagado	$0,00	00%
Valor pendiente de entrega	$3.570.000.000,00	100%

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5 RECOMENDACIONES

A través de una buena supervisión se logra el cumplimento contractual antes del tiempo establecido.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Revisado por; **Subintendente JOSÉ ALEXANDER MONTENEGRO AGUJA**
Supervisor de contrato PN DILOF Nro. 06-2-10287-26
Analista Logístico
Correo electrónico: jose.montenegro4708@correo.policia.gov.co